

14. La Administración Local.—La provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio.—El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales menores.—Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración institucional.—Figuras que comprenden.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva.—Características y clases.—El Consejo de Estado.—El Consejo Nacional.—Otros órganos consultivos.

18. El procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación.—los sujetos del procedimiento administrativo.—Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

19. Terminación efectiva del procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo.—Términos y plazos en el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.—El reflejo documental del procedimiento administrativo.

20. Los funcionarios públicos: Concepto y estructura de la función pública española.—Derechos y deberes.—La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal

21. Derechos de los funcionarios: los derechos económicos.—La Seguridad Social del funcionario.—El régimen de las clases pasivas y la MUFACE.

22. Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Los secretos oficiales.

23. El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Sus características.

24. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Tribunal de Honor.

25. Actividad económica de la Administración. Los presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de las Universidades.

26. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.

27. La Administración Educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

28. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias.—La Administración Institucional.—Los Organos consultivos.

29. Las Universidades: su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.—Organización administrativa.

30. Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector, los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.—Organos Colegiados de Gobierno: El Patronato Universitario.

**22764** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del Grupo XXI, «Deontología, Legislación y Valoración», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, convocado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 30 de noviembre de 1976, a las trece horas, en el Instituto de Estudios de Administración Local (calle de Joaquín García Morato, 7, Madrid) y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar; rogando a los señores opositores acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 21 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Marcos Rico.

**22765** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo II, «Ampliación de Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Valencia, convocada por Orden mi-

nisterial de 12 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 27 de enero de 1977, a las dieciocho horas, en la sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 26 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, Dario Maravall Casesnoves.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**22766** *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca, en régimen de oposición libre, 47 plazas del Cuerpo de Auxiliares del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (Escala de Administración).*

Ilmos. Sres.: Existiendo 47 plazas vacantes en el Cuerpo de Auxiliares, Escala de Administración, del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM), y de conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio)

Esta Dirección General convoca oposición libre para ingreso en dicho Cuerpo.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

### Bases de la convocatoria

#### I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

#### II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal del SEREM.

2.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

#### III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

3. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en el Departamento de Personal del SEREM, calle María de Guzman número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante expedido por la Habilitación del SEREM de haber abonado, en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de quinientas (500) pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

4. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigiendo en este supuesto las solicitudes al Departamento de Personal del SEREM.

#### IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

5. Expirado el plazo de presentación de instancias, el SEREM publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

6. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación

ción de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

#### V. TRIBUNAL

7. El Tribunal de la oposición será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición. El Tribunal constará de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

#### VI. CUESTIONARIO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

8. Al amparo de lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales del SEREM en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9. La selección de los aspirantes se realizará mediante prueba que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Será de mecanografía, y comprenderá las siguientes pruebas: limpieza de presentación en la transcripción de un modelo mecanografiado, velocidad en la copia de un segundo modelo y confección de un cuadro mecanografiado a partir de los datos proporcionados por el Tribunal. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aproba, y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas. La prueba de velocidad se calificará con cero puntos por debajo de las 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—Consistirá en constestar a un cuestionario de respuesta múltiple, de 100 preguntas seleccionadas con los temas del programa. El tiempo máximo de realización será de cuarenta minutos. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco para aprobar.

Tercer ejercicio.—Para su realización los aspirantes efectuarán, de las siguientes modalidades, aquella que hubieran elegido en su solicitud:

Modalidad A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, debiendo entregar el texto manuscrito y la traducción mecanografiada en los veinticinco minutos siguientes.

Modalidad B: Archivo. Consistirá en confeccionar a máquina una relación de treinta fichas que serán dadas por el Tribunal en un orden cualquiera y que los opositores tendrán que colocar en riguroso orden alfabético en el plazo máximo de treinta minutos.

Modalidad C: Idiomas. Consistirá en acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva extranjera mediante la práctica de una traducción directa, sin auxilio de diccionario. Este ejercicio se calificará, con independencia de la modalidad elegida, de cero a cinco puntos.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el curriculum presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas, de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante. Este ejercicio se puntuará de cero a tres puntos, y no tendrá carácter eliminatorio, sin perjuicio de que, por superar el número de aspirantes aprobados en los ejercicios anteriores al de plazas convocadas, puedan resultar excluidos en virtud del ejercicio de valoración de méritos los aspirantes que excedan de aquel número.

10. El Tribunal publicará después de cada ejercicio la relación de opositores aprobados, y la fecha y lugar de realización del siguiente. Al término del último ejercicio se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

#### VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

11. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

#### VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

12. Si la realización de los ejercicios lo requiere, el Tribunal determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes.

#### IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

13. Durante la celebración de los ejercicios el Tribunal resolverá, por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva, las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

#### X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

14. Realizado el último ejercicio el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al SEREM, para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se le unirá la restante documentación de la oposición que obra en poder del Tribunal.

#### XI. PRESENTACION DE DOCUMENTACION POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

15. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes, en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.

b) Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.

d) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública, ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

#### XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

16. Una vez presentada la documentación preceptiva, los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

17. Efectuado el nombramiento, se realizará un curso de formación teórico-práctico sobre los métodos y técnicas de trabajo del SEREM, el cual tendrá una duración máxima de un mes, y con el programa y forma que oportunamente se establecerán.

18. El personal ingresado solicitará, a la vista de la relación de vacantes, aquella de su Escala que estime oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida en la calificación final, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Personal del SEREM.

#### XIII. RESERVA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

19. Se reserva un tercio de las plazas convocadas para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del SEREM, que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca. En caso de no cubrirse estas plazas por oposición restringida se acumularán a la oposición libre.

#### XIV. DISPOSICIONES FINALES

20. En defecto de las presentes bases serán de aplicación el Estatuto de Personal del SEREM y, subsidiariamente, el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

21. Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), podrá incrementarse el número de plazas a cubrir, por acumulación de las plazas previstas en el artículo 2.º de dicha Orden ministerial que no hubieran resultado cubiertas en régimen restringido.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Miguel Suárez Campos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.